

Número 1798

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE CIEZA****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla,
Recaudador de Hacienda en la Zona
de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Construcciones y Representaciones Industriales, S.A., deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, con un principal de seiscientos setenta y seis mil ciento noventa y cinco pesetas, ciento treinta y cinco mil doscientas cuarenta del 20 por 100 de recargos de apremio y veinticinco mil de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha dieciséis del corriente mes de febrero la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 11 de diciembre de 1986, la subasta de muebles propiedad de Construcciones y Representaciones Industriales, S.A., del término de Villanueva del Río Segura, que fueron embargados con fecha 28 de febrero de 1986, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de marzo, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación de Cieza, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público mediante los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Casa Consistorial y Estrado de la Recaudación remitiendo a Tesorería un ejemplar para su exposición al público en la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Lote único: Una turbina hidráulica tipo Francis de 800 CV. de potencia, caudal de 2,25 metros cúbicos por segundo, salto de 31-34 metros, de 750 revoluciones por minuto, valorado en 12.000.000 de pesetas. Posturas admisibles: en primera licitación los 2/3 de su valor, 8.000.000 de pesetas; en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió de base a la 1.ª, 6.000.000 de pesetas.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo señalado, depósito este que se ingresará en la Caja

General de Depósitos si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Que el rematante, deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que los bienes a enajenar podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, durante el horario laboral, hasta el día anterior señalado para la subasta, personándose en las oficinas de esta Recaudación.

Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que todos los gastos que se originen por la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Cieza, 17 de febrero de 1987.—El Recaudador.

(D.G. 126)

Número 1842

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Pino Martínez contra Joster, S.L. y Vda. de Manuel Murcia Robles e INSS, en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día cinco de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Joster, S.L. y Vda. de Manuel Murcia Robles, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 1091

**RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE LORCA**

Expediente Administrativo de apremio, seguido por Recaudación de Hacienda Zona de Lorca, contra el deudor don Rafael Cruz Jiménez Cisneros, por el concepto de cuota de beneficios, por un importe de principal, costas y gastos de 432.102 pesetas.

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra don Rafael Cruz Jiménez Cisneros, por débitos a la Hacienda Pública, importantes por principal 276.752 pesetas, más 55.350 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas, presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1986, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 30 de abril de 1984, por la Tesorería de Hacienda de la Provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor don Rafael Cruz Jiménez Cisneros, que fueron embargados por Diligencia de fecha 18 de enero de 1980, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 y las reglas 87, 88 y 89 de su instrucción bajo la presidencia del Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia. Notifíquese esta Providencia al deudor,

cónyuge y a los acreedores Hipotecarios. Lorca, 29 de enero de 1987.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las persona que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.º Urbana: Una parte de la casa número cuatro de la calle Mayor, del Caserío de la Diputación de Lumbresas, de este término, que mide cuarenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda por la izquierda y espalda o mediodía, Barranco de la Venta, derecha o Norte, resto de la casa de donde se segrega, la que adquiere doña Josefa García García, y frente o Poniente, calle de su situación. Inscrita al tomo 1.281, folio 147, finca 16.758, inscripción 1.ª.

Valor de tasación, 150.000 pesetas.

Cargas preferentes: Crédito hipotecario del Banco Popular Español, 2.647.077 pesetas.

Por exceder las cargas del valor de tasación y el importe de los débitos también exceden de dicho valor, servirá de tipo para subasta el valor de tasación.

Tipo para subasta, 150.000 pesetas.

Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gatos que se originen, por otorgamiento de escrituras, Impuesto de Transmisiones, Plusvalías, etc.

Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá

notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 29 de enero de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

(D.G. 91)

Número 1243

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Expediente Administrativo de apremio, seguido por Recaudación de Hacienda Zona de Lorca, contra la deudora doña Eulogia Teruel Semitier, por el concepto de T. Empresas, L. Fiscal, por un importe de principal, costas y gastos de 1.980.123 pesetas.

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda en la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda contra doña Eulogia Teruel Semitier, por débitos a la Hacienda Pública, importantes por principal 1.233.436 pesetas, más 246.687 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas, presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 16 de octubre de 1986, por la Tesorería de Hacienda de la Provincia, la subasta de bienes inmuebles, propiedad de la deudora doña Eulogia Teruel Semitier, que fueron embargados por Diligencia de fecha 12 de marzo de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143, 144 y 145 y las reglas 87,88 y 89 de su instrucción bajo la presidencia del Sr. Tesorero de Hacienda de la Provincia. Notifíquese esta Providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores Hipotecarios. Lorca a 3 de febrero de 1987.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1. Urbana: Casa número tres moderno de la calle de Martín Piñero, de esta ciudad, Parroquia de San Mateo, que ocupa una superficie de doscientos cuatro metros, cuarenta decímetros en la planta baja y doscientos setenta y cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados en la planta alta por tener en esta una habitación que pisa sobre el resto de la finca originaria; lindando: derecha entrando, dicho resto que se reserva al vendedor; izquierda, Manuel Dimas y espalda, con José Sala Just.

Tomo 1.424, folio 154, finca 17.991, inscripción 1.ª

Valor de tasación, 4.000.000 de pesetas.

Tipo para subasta, 4.000.000 de pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo fijado para la subasta en 1.ª licitación. De no concurrir licitadores a esta 1.ª licitación, se celebrará una 2.ª licitación con reducción del 75 por 100 en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo de subasta, siendo en todo caso de aplicación lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 145 del Reglamento General de Recaudación sobre desarrollo de la subasta.

Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el importe de los descubiertos y costas del procedimiento.

Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles, que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gatos que se originen, por otorgamiento de escrituras, Impuesto de Transmisiones, Plusvalías, etc.

Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiere, se les tendrá notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca a 3 de febrero de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

(D.G. 97)